

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

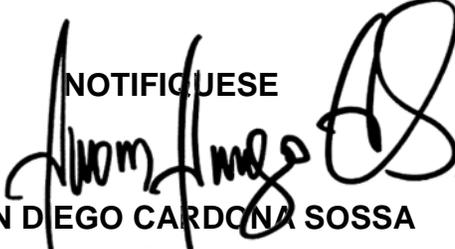


DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO NRO.	1518
SOLICITANTE	CARMEN OLIVA RAMIREZ ZULUAGA
PERSONA QUE REQUIERE APOYO	RAMON ANTONIO, PEDRO ENRIQUE y RAMON ARTURO RAMIREZ ZULUAGA
ASUNTO	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RADICADO	2022-00305
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Con fundamento en el artículo 109 del Código General del Proceso se ordena agrega al expediente virtual y tener en cuenta en el presente asunto, escrito presentado por la vocera judicial de la solicitante, documento en el cual solicita el reconocimiento de personería para actuar en el proceso; revisado el expediente se observa que en el auto No 1366 del 22 de septiembre de los cursantes proferido por este despacho admitiendo la presente demanda, por error involuntario no se reconoció personería a la abogada que interpuso la misma, Doctora BLANCA NPOHELIA DUQIE MONTOYA; en consecuencia Se le reconoce personería a la Doctora NOHELIA DUQU MONTOYA para actuar en el proceso de “Designación Judicial de Apoyos” y representar los intereses de la señora CARMEN OLIVA RAMIREZ ZULUAGA.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº 158 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 19 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Juana

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc762b13c5d69cc515b8052bfe3d6a2ad3ddb2af0cb943a2cb815277241d9d**

Documento generado en 18/10/2022 09:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>